

## “Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-35/2016

13 DE OCTUBRE DE 2016.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del trece de octubre de dos mil dieciséis.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA
	SR. TTE. DE NAVIO	MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA

# VERSION PUBLICA

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-34/2016 DE FECHA 06OCT016.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Examen Especial a la liquidez de IPSFA - Auditoría Externa.
  - B.- Proyecto de Informe para la Asamblea Legislativa relativa al DL 388.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros

del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 06OCT016

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-34/016 de fecha 06 de octubre de 2016.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Examen Especial a la liquidez de IPSFA - Auditoría Externa.

El Señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado José Alberto Pinto Navarro, Supervisor de Auditoría, de la firma Velásquez Granados y Cía.

El Licenciado Pinto Navarro, inició presentando el resultado del Examen Especial sobre Liquidez al Pago de Pensionados y Beneficiarios del IPSFA, así como las recomendaciones a observaciones correspondientes al periodo del enero a septiembre de 2016, detalladas así:

# VERSION PUBLICA

I. RESULTADOS DEL EXAMEN

De acuerdo a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicados durante la realización del examen, determinamos los siguientes dos hallazgos de auditoría:

**Hallazgo No.1**

UTILIZACIÓN DE FONDOS DE OTROS RÉGIMENES Y PROGRAMAS PARA CUBRIR EL PAGO DEL RÉGIMEN DE PENSIONES

**Condición:**

En la revisión de enero a septiembre de 2016, constatamos que el Consejo Directivo del Instituto, autorizó utilizar fondos de otros regímenes y programas por un monto de \$ 7, 876,051, según siguiente detalle:

DEUDA A OTROS PROGRAMAS Y FONDOS AJENOS	\$ 7,876,051.00
REGIMEN FONDO DE RETIRO	\$ 2,199,173.00
REGIMEN DE REHABILITACIÓN (DECRETO LEGISLATIVO 791)	\$ 3,103,568.00
FONDO DE REVALORIZACIÓN (DECRETO LEGISLATIVO 473)	\$ 1,953,310.00
FONDOS AREZAGOS AFP'S (FONDO UTILIZADOS PARA PAGO DE PENSIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE)	\$ 620,000.00

MONTO UTILIZADO DE OTROS RÉGIMENES	\$ 7,876,051.00
------------------------------------	-----------------



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

### Criterio:

Los artículos 82 al 89 de la Ley del IPSFA, establecen claramente la forma de financiar cada régimen o programa a que está obligado el Instituto para pagar las obligaciones presentes y futuras que exige cada régimen.

El art. 95, establece que los recursos del Instituto estarán destinados a cubrir el costo de las prestaciones, los gastos de capital y administración y la constitución de los Fondos de Reserva. Los recursos de cada régimen se contabilizarán por separado.

### Causa:

- ✓ No se ha cumplido completamente y correctamente lo dispuesto en el D.L. 388, ya que el Ministerio de Hacienda no ha efectuado los desembolsos de forma oportuna.
- ✓ Incumplimiento a lo establecido en la Ley del IPSFA, en lo referente a lo establecido en el art. 95, financiando el Régimen de Pensiones descapitalizando otros regímenes y programas.

# VERSION PUBLICA

### Efecto:

- ✓ Se está descapitalizando cada régimen, lo que conlleva a que gradualmente presente problemas al momento de efectuar pagos presentes y futuros exigidos por cada régimen.
- ✓ Responsabilidades que puede establecer la Corte de Cuentas de la República al Consejo Directivo, en función de utilizar fondos de otros regímenes para los cuales la Ley especifica su financiamiento.
- ✓ Se han mezclado fondos de otros regímenes y programas.

### Recomendación:

Se recomienda a la administración, efectuar las gestiones pertinentes para que el Ministerio de Hacienda haga los desembolsos pendientes en función del D. L. 388, consecuentemente reintegrar los fondos que ya fueron utilizados a cada régimen o programa, con el propósito de guardar el grado de liquidez para cada obligación presente y futura que exija cada régimen en cumplimiento a la Ley del IPSFA.

Cumplir con lo establecido en el art. 95 de la Ley del IPSFA en lo referente a cubrir el costo de las prestaciones, los gastos de capital y administración y la constitución de los Fondos de Reserva, con los recursos de financiamiento a que hacen mención los arts. 82 al 89.

**Comentarios de la Administración:**

El día martes 04 de octubre, se nos informó que tales acciones se estaban llevando a cabo, sin embargo el Ministerio de Hacienda, no ha entregado oportunamente los recursos solicitados, con cargo al D.L. 388, a pesar haberse colocado \$100 millones de los bonos aprobados (\$152 millones), el 11 de julio y; haberse aprobado del Presupuesto Extraordinario a que hace alusión el Artículo 5 del referido Decreto, el 8 de agosto de 2016.

El Ministerio de Hacienda ha solicitado a la Superintendencia del Sistema Financiero validar, previamente, los requerimientos efectuados con cargo al D.L. 388, a pesar que dicho procedimiento no se menciona en el referido cuerpo legal y parte de los desembolsos solicitados corresponden al restablecimiento de recursos utilizados de otros programas previsionales que el IPSFA administra.

A raíz de lo anterior, se enfrentan dificultades recurrentes para pagar pensiones, incluso en los últimos dos meses, a pesar de disponerse de los fondos y habilitación legal para utilizarlos, desde el 8 de agosto.

# VERSION PUBLICA

Comentarios de Auditoría:

La condición se confirma, en consecuencia la recomendación de auditoría se mantiene y la condición presenta el siguiente estatus:

**Estatus de la Condición: No Superada.**

**Área responsable: Administración Superior del Instituto.**

**Hallazgo No. 2**

**FALTA DE LIQUIDEZ PARA CUMPLIR COMPROMISOS, PRESENTES Y FUTUROS, A PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS DEL IPSFA**

**Condición:**

En la revisión de enero a septiembre de 2016, hemos detectado que el IPSFA mensualmente, no cuenta con los recursos suficientes para cancelar las obligaciones, presentes y futuras, relacionadas con los programas de pensiones y fondo de retiro, lo que ha obligado a mezclar los fondos, tomando fondos en concepto de préstamos de otros programas y fondos restringidos para cubrir la iliquidez y pagar los beneficios adquiridos a sus pensionados y beneficiarios.

**Criterio:**

Los considerando expuestos en la Ley del IPSFA, expresan lo siguiente:

## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



II. Que corresponde al Estado asegurar a sus trabajadores y a las familias de éstos, las condiciones económicas necesarias para una existencia digna;

III. Que en consecuencia, debe crearse una institución oficial autónoma que realice en forma integral los fines de previsión y seguridad social para los elementos de la Fuerza Armada y sus familias y que puedan manejar los fondos destinados a tal fin provenientes del Estado y de los afiliados al sistema.

### Causa:

- ✓ Ley del IPSFA no actualizada al nuevo ordenamiento económico y jurídico.
- ✓ Aparición del nuevo Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP)
- ✓ Secuelas del conflicto armado que vivió El Salvador en décadas pasadas.
- ✓ Los cotizantes de hace dos décadas se han reducido drásticamente. "Esto se debió a la desmovilización a partir del año 1992"

# VERSION PUBLICA

### Efecto:

- ✓ Falta de fondos para el pago a pensionados y beneficiarios del Instituto exigible a corto y largo plazo.
- ✓ Inestabilidad económica generada a pensionados y beneficiarios.
- ✓ Incertidumbre en el pago de pensiones en años subsiguientes.
- ✓ No se está cumpliendo con los compromisos legalmente exigibles por pensionados y beneficiarios.
- ✓ Retraso de pago a los pensionados y beneficiarios en la fecha que les corresponde.

### Recomendación:

Se recomienda a la administración superior del IPSFA, ejecute las gestiones al corto plazo con el Gobierno de la República de El Salvador, y en conjunto se busque la viabilidad inherente y apropiada para:

- ✓ Asegurar el cumplimiento de los compromisos previsionales de la población beneficiaria en años subsiguientes.
- ✓ Se reforme y actualice la Ley del IPSFA a las nuevas exigencias sociales, jurídicas y económicas.

- ✓ Priorizar financieramente, el pago a pensionados y beneficiarios considerando la sensibilidad social hacia las personas que viven de los beneficios económicos legalmente adquiridos.
- ✓ Reformar el régimen de reparto en la Ley del IPSFA y cambiarlo a un régimen de ahorro individual, ya que el instituto se ve imposibilitado para pagar de sus propios fondos las pensiones.
- ✓ Crear regímenes previsionales y de servicios sociales que se estimen necesarios para cada tipo de población afiliada.

**Comentarios de la Administración:**

En reunión sostenida el día 11 de octubre, con la administración superior del Instituto, se nos confirmó que efectivamente es pertinente y necesario ejecutar acciones que vayan encaminadas a generar estabilidad en las finanzas relacionadas al pago de los pensionados y beneficiarios, por lo que se pretende sostener reuniones de alto nivel con personalidades del Gobierno Central, para buscar la viabilidad a la recomendación de auditoría.

**Comentarios de Auditoría:**

La condición se confirma, en consecuencia presenta el siguiente estatus:

**Estatus de la Condición: No Superada.**

**Área responsable: Administración Superior del Instituto.**

El Examen Especial sobre Liquidez al Pago de Pensionados y Beneficiarios del IPSFA, de enero a septiembre de 2016, realizado por los Auditores Externos, [REDACTED]

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado y encomendó a la Administración:

- 1.- Efectuar las gestiones pertinentes para que el Ministerio de Hacienda haga los desembolsos pendientes en función del Decreto Legislativo No.388, consecuentemente reintegrar los fondos que ya fueron utilizados a cada régimen o programa, con el propósito de guardar el grado de liquidez para cada obligación presente y futura que exija cada régimen en cumplimiento a la Ley del IPSFA.
- 2.- Ejecutar acciones que vayan encaminadas a generar estabilidad en las finanzas relacionadas al pago de los pensionados y beneficiarios, gestionando reuniones de alto nivel con personalidades del Gobierno Central, para buscar la viabilidad a la recomendación de auditoría Externa.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

### B.- Informe para la Asamblea Legislativa relativa al DL 388.

El señor Gerente General informó a los señores miembros del Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Lic. Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien mencionó que el objetivo de dicha exposición era presentar al Consejo Directivo el contenido del Informe sobre la ejecución de los recursos asignados al IPSFA del DL 388, para ser entregado a la Asamblea Legislativa, tomando en consideración lo dispuesto en el Art. 12, literal a), de la Ley del IPSFA.

Iniciando con la presentación, el Lic. Sorto Rivas manifestó que en cumplimiento del DL 388, Art. 11, es obligación, informar a la Asamblea Legislativa sobre la ejecución de los recursos del DL 388, cada 90 días, el cual contendrá los montos invertidos, cronograma de trabajo y detalle de los rubros en que se invierten, entre otros; mencionando, además, que es obligación de la Corte de Cuentas de la República realizar auditorías concurrentes a la ejecución de los referidos recursos y presentar a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto y de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad de la Asamblea Legislativa.

Continuando con la presentación, el Lic. Sorto Rivas citó algunos aspectos relevantes que explican las diferentes acciones realizadas sobre la situación del déficit previsional del IPSFA, los que se detallan a continuación:

- ✓ El 20 de septiembre se recibió requerimiento de la Corte de Cuentas de la República, del Plan de Acción y Cronograma de Ejecución de los recursos asignados al IPSFA del DL 388; y el 23 de septiembre se envió la información solicitada.
- ✓ El 5 de octubre se solicitó al Ministerio de Hacienda, \$3,603,719.29, para cubrir el déficit de pensiones de octubre, así como, \$7,876,051 adicionales para restituir recursos utilizados de otros programas para pagar pensiones, desde el inicio del año.
- ✓ Con fecha 5 de octubre se envió nota a la Corte de Cuentas de la República sobre los requerimientos de fondos para el mes de octubre, con cargo al DL 388, con copia al Ministerio de Hacienda y a la Superintendencia del Sistema Financiero.
- ✓ El 10 de octubre se envió nota al Ministerio de Hacienda con los requerimientos de fondos para este mes, con cargo al DL 388, con copia a la Superintendencia del Sistema Financiero.
- ✓ El 12 de octubre se conoció informe de la Auditoría Externa donde se relaciona la ejecución del DL 388, incluyendo un hallazgo sobre el uso de fondos de otros programas para pagar pensiones. Ese mismo día se presentó un informe a la Gerencia General, sobre la ejecución de los recursos del DL 388, al mes de septiembre de 2016.

A continuación, el señor Gerente Financiero presentó el Cronograma de Ejecución del Presupuesto Extraordinario a cargo del IPSFA, (\$37.3 millones). Dicho Cronograma de Trabajo refleja el déficit mensual del Régimen de Pensiones y las obligaciones contraídas, previamente, para cubrir los compromisos previsionales, mientras se recibían los recursos del DL 388, según detalle:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO  
A CARGO DEL IPSFA

Concepto		Monto	Sub Total	Total
Ejecutado		A.	\$ 10764,216.39	\$ 37345,018.17
Pago de Pensiones Enero	1	\$ 3186,853.00		
Pagos parciales de pensiones mayo, junio y julio	2	\$ 7577,363.39		
Deuda a otros programas y fondos ajenos			\$ 10513,803.00	
FR Vta de Cartera 28 de abril de 2016	3	\$ 2199,173.00		
Rehabilitación Ley IPSFA	4	\$ 3103,568.00		
Revalorización D.L. 473	5	\$ 1953,310.00		
Pago de Pensiones mes de febrero D.L. 284	6	\$ 3257,752.00		
Déficit mensual de pensiones			\$ 16066,998.78	
Septiembre	7	\$ 3772,049.00		
Octubre	8	\$ 374,669.24	\$ 12,294,49.78	
Noviembre		\$ 387,954.41		
Diciembre		\$ 4672,520.13		

A continuación, mencionó que como resultado del examen especial sobre liquidez al pago de pensionados y beneficiarios del IPSFA, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016, practicado por la Auditoría Externa, se determinó el siguiente hallazgo:

Utilización de fondos de otros regímenes y programas para cubrir el pago del régimen de pensiones, donde se cuestiona la autorización del Consejo Directivo, de utilizar fondos de otros regímenes y programas, por \$7,876,051, bajo el criterio de que los recursos de cada régimen se contabilizarán por separado, según lo prescribe el artículo 95 de la Ley del IPSFA, recomendando, entre otros, reintegrar a cada régimen o programa, los fondos utilizados.

Al respecto, el Lic. Sorto Rivas mencionó que se han gestionado los recursos faltantes; no obstante, el Ministerio de Hacienda no ha entregado oportunamente los fondos solicitados, con cargo al DL 388, a pesar de haberse colocado \$100 millones de los bonos aprobados (\$152 millones) el 11 de julio y; haberse aprobado el Presupuesto Extraordinario a que hace alusión el Artículo 5 del referido Decreto, el 8 de agosto de 2016.

El Ministerio de Hacienda ha solicitado a la Superintendencia del Sistema Financiero, validar, previamente, los requerimientos efectuados con cargo al DL 388, a pesar que dicho procedimiento no



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

se menciona en el referido cuerpo legal y parte de los desembolsos solicitados corresponden al restablecimiento de recursos utilizados de otros programas previsionales que administra el IPSFA.

A raíz de lo anterior, se enfrentan dificultades recurrentes para pagar pensiones, incluso, en los últimos dos meses, a pesar de disponerse de los fondos y habilitación legal para utilizarlos, desde el 8 de agosto.

Seguidamente, el Lic. Sorto Rivas presentó detalle del grado de ejecución de los recursos del DL 388, enfatizando que al mes de septiembre el Ministerio de Hacienda adeuda al IPSFA \$13.4 millones, si se tomaran en cuenta los recursos recibidos del DL 284, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

GRADO DE EJECUCIÓN RECURSOS DL 388

MES	SOLICITADO	RECIBIDO D.L. 284	RECIBIDO D.L. 388	FECHA RECEPCIÓN	TRANSF. RECIBIDAS	% EJECUCIÓN	
						D.L. 388	D.L. 284 Y D.L. 388
Enero	\$ 18,803		3186,853	27/01/2016	\$ 188,803	100.00%	100.00%
Febrero	\$ 3257,752	\$ 3257,752		01/03/2016	\$ 3257,752	0.00%	100.00%
Marzo	\$ 3289,108				\$ -	0.00%	0.00%
Abril	\$ 3301,600				\$ -	0.00%	0.00%
Mayo	\$ 3377,962				\$ 1103,405	32.66%	32.66%
Junio	\$ 3406,654				\$ 2896,595	85.03%	85.03%
Julio	\$ 3525,849				\$ 3500,000	99.27%	99.27%
Agosto	\$ 3537,007		\$ 7577,363	31/08/2016	\$ -	0.00%	0.00%
Septiembre	\$ 3772,049		\$ 3200,000	29/09/2016	\$ 3200,000	84.83%	84.83%
	\$ 30654,834	\$ 3257,752	\$ 13964,216		\$ 17144,605	45.30%	55.93%
		Total Recibido		\$ 17221,968	Int. Prest.	\$ 77,363	
					\$ 17221,968		

De los \$30.7 millones solicitados con cargo al DL 388, sólo se han recibido \$14.0 millones (45.30% de lo requerido).

Además, se presentó cuadro de disponibilidades al 30 de septiembre de 2016, manifestando, que del total de recursos (\$6.1 millones) en cuentas bancarias del IPSFA, sólo el 9% de este monto, estaban realmente disponibles para pagar prestaciones.

Para finalizar, el señor Gerente Financiero concluyó su exposición mencionando los siguientes puntos:

- 1.- Que después de 90 días de entrada en vigencia el referido Decreto, al mes de septiembre, se han percibido \$14 millones

del Ministerio de Hacienda, que representan el 45.3% de lo ejecutado y solicitado a dicho Ministerio.

- 2.- Al mes de septiembre, de los \$37.3 millones adjudicados al IPSFA se han solicitado al Ministerio de Hacienda \$30.7 millones (el 82.2% del total).
- 3.- Que estando a las puertas de fin de año, se debe haber percibido al menos, el 82.2% de los recursos asignados en el DL 388.
- 4.- Que a lo largo del año, se ha tenido contratiempos para cumplir con las obligaciones previsionales, por lo que es imprescindible contar con las transferencias oportunas de los fondos a que se refiere el DL 388.
- 5.- Se ha observado que el Ministerio de Hacienda ha tomado una política de entrega de recursos menores a los solicitados, asumiendo que el Instituto cuenta con suficientes recursos líquidos para pagar pensiones; sin embargo, gran parte de éstos pertenecen a otros regímenes y no se pueden transferir hacia el pago de pensiones, por impedimentos legales.

Con base en lo establecido en el Artículo 12, literal a) de la Ley del IPSFA, se recomienda al Consejo Directivo, lo siguiente:

## VERSION PUBLICA

- 1.- Que se apruebe el informe elaborado para la Asamblea Legislativa sobre la ejecución de los recursos asignados al IPSFA, en el DL 388.
- 2.- Que se autorice la remisión del Informe a la Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto; así como de la Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad, según lo establece el referido Decreto.



Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCION No. 113

- 1.- Aprobar el informe elaborado para la Asamblea Legislativa sobre la ejecución de los recursos asignados al IPSFA, en el DL 388.
- 2.- Autorizar la remisión del Informe a la Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto; así como de la Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad, según lo establece el DL 388.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

### V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

### VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

### VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves veinte de octubre de 2016 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Evaluación Proyecto Kuaukali.
- B.- Informe de avance en la implementación del proyecto Gestión por Procesos para el IPSFA.
- C.- Informe de avance en la implementación del proyecto Gestión por Procesos para el IPSFA.

### VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene doce folios útiles, a las dieciséis horas del día trece de octubre de dos mil dieciséis, la cual firmamos.

# VERSION PUBLICA

GRAL. DIVISIÓN  
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR  
Presidente

CNEL. ART. DEM.  
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA  
Director

CNEL. PA. DEM.  
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO  
Director

SR. TTE. DE NAVÍO  
MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES  
Director

SR.  
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR  
Director

CNEL. Y LIC.  
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA  
Secretario



*[Handwritten signatures and initials]*

# VERSION PUBLICA